

**18360** *RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2006, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de «Modernización y consolidación de regadíos de la cota-120 de la Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena (Murcia)».*

La presente Resolución se adopta de conformidad con lo establecido en el artículo 1.2 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

1. *Objeto, justificación y localización del proyecto. Promotor y órgano sustantivo.*—Este proyecto tiene por objeto conseguir un ahorro de agua y contribuir a paliar los daños producidos por la sequía, tal como se recoge en el R. D. 287/2006.

El sistema actual de distribución de aguas en la Zona Regable Cota-120, no garantiza la presión necesaria en todos los puntos de suministro. Esta circunstancia, junto con la marcada obsolescencia de los equipos e instalaciones que componen el sistema, impide la realización eficiente del riego en la zona.

El proyecto, que afecta a 11.421 Has., tiene como objeto el establecimiento de las infraestructuras necesarias para el automatismo de la red hidráulica existente en la Zona Regable Cota-120, de manera que el sistema quede integrado bajo un mismo modelo de gestión con el resto de zonas regables de Campo de Cartagena.

Dicha modernización conllevará una optimización de los recursos hídricos disponibles y una disminución del consumo energético, mejorando la eficiencia del sistema actual. En ningún caso el proyecto supone ampliación de la zona de regadío.

El área donde se desarrolla el proyecto abarca los términos municipales de San Pedro del Pinatar, San Javier, Murcia, Fuente Álamo, Torre Pacheco y Cartagena, en Murcia.

El promotor del proyecto es SEIASA (Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias) del Sur y Este y el órgano sustantivo es la Dirección General de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA).

2. *Tramitación de evaluación de impacto ambiental.*—El proyecto se encuentra comprendido en el grupo 1, apartado c («Proyectos de gestión de recursos hídricos para la agricultura, con inclusión de proyectos de riego o de avenamiento de terrenos, cuando afecten a una superficie mayor de 10 hectáreas (proyectos no incluidos en el anexo I) o bien proyectos de consolidación y mejora de regadíos de más de 100 hectáreas», del anexo II del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de impacto ambiental.

La tramitación se inició con fecha 8 de agosto de 2004, momento en el que se recibe en la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente (DGCyEA) la memoria-resumen procedente de SEIASA del Sur y Este.

Con fecha 16 de septiembre de 2005 se realizó el trámite de consultas previas cuyo resultado se trasladó al promotor el 27 de febrero de 2006 junto con un informe de los contenidos exigidos en el Estudio de Impacto Ambiental.

La información pública del proyecto y su estudio de impacto ambiental se publicó el 9 de mayo de 2006 en el Boletín Oficial del Estado, trasladando la Dirección General de Desarrollo Rural, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, el expediente y la preceptiva documentación ambiental del proyecto a la DGCyEA el 16 de agosto de 2006.

3. *Descripción del proyecto.*—Dimensionamiento de las obras e instalaciones.

La tercera fase del Plan de mejora y modernización de la Zona Regable Cota-120, llevará consigo las siguientes actuaciones principales:

#### Estaciones de Bombeo:

Consiste en la construcción de dos estaciones de bombeo y la mejora de la estación del sector 59.

La Estación de la Trinchera se ejecutará en el término municipal de Torre Pacheco, y abastecerá a los sectores 51, 52, 53, 54 y 55 de la Zona Cota-120. Sus principales características son las siguientes: Q = 1,115 m<sup>3</sup>/s y Hm = 90 m, 4 grupos motobomba de 425 kW, arrancadores y variador de frecuencia, 2 centros de transformación, cuadros de baja tensión, elementos de telecontrol, conexionado a embalse existente, edificio con puente grúa y elementos accesorios.

La Estación de Embalse de Cola se instalará en el término municipal de Cartagena y abastecerá a los sectores 60, 61 y 62 de la Zona Cota-120. Sus principales características son las siguientes: Q = 730 l/s y Hm = 96 m, tres grupos motobomba de 425 kW, arrancadores y variador de frecuencia, 2 centros de transformación, cuadros de baja tensión, elementos de telecontrol, conexionado a embalse existente y edificio con puente grúa.

La estación de bombeo a mejorar se encuentra situada en la Impulsión T-9 en el término municipal de Torre Pacheco y abastece al sector 59

de la Zona Cota-120. Sus principales características son las siguientes: Q = 95 l/s y Hm = 31 m, 3 grupos motobomba de 22 kW, arrancadores y variador de frecuencia, 1 centro de transformación, cuadros de baja tensión, elementos de telecontrol y edificio con puente grúa.

#### Red principal de transporte:

Consiste en la construcción de la Tubería Canal de Roldán, Tramo 1 y Tramo 2, la Tubería Canal de la Aljorra y la instalación de 5 contadores ultrasónicos en estas conducciones.

Las tres tuberías son telescópicas de hormigón postensado con camisa de chapa, incorporando elementos de regulación y medida con sus arquetas de hormigón armado y accesorios.

Presentan las siguientes características:

Tubería Canal de:		Características de las tuberías		Abastecimiento a sectores Zona Cota-120
		Diámetro	Longitud (km)	
Roldán.	Tramo 1 ..	1.000-600	9	56, 57, 58.
	Tramo 2 ..	800-700	11,2	51, 52, 53, 55.
La Aljorra .....		700-400	4	60, 61, 62.

La Tubería Canal de Roldán «Tramo 1» parte del nuevo embalse a construir, junto a la Tubería de Impulsión de Fuente Álamo, hasta el embalse de sector 56, discurre aproximadamente por el límite de la Zona Cota-120, término municipal de Torre Pacheco, Fuente Álamo y Murcia.

La Tubería Canal de Roldán «Tramo 2» parte del nuevo embalse a construir junto Avilese y se divide en dos ramales, uno hasta el embalse del sector 51 y otro hasta el embalse del sector 55. Discurre aproximadamente por el límite de la Zona Cota-120, término municipal Torre Pacheco y Murcia.

La Tubería Canal de La Aljorra parte del nuevo embalse en San Isidro y se divide en dos ramales, uno hasta el embalse del sector 62 y el otro hasta el embalse del sector 60 y discurre aproximadamente por el límite de la Zona Cota-120.

#### Red de distribución:

Las actuaciones de la Red de distribución consisten en el desdoblamiento de tuberías principales en zonas altas de los sectores de la Zona Cota-120, para garantizar presión y caudal necesario en cada uno de los distintos sectores, sobre las arquetas de riego para poder realizar el telecontrol e instalación de 13 contadores ultrasónicos en las tuberías principales de distribución.

Las tuberías principales de distribución en zonas altas de los sectores de la Zona Cota-120 son de PE alta densidad de 10 atmósferas, diámetros entre 450-300 mm. La longitud total es de 19 km.

El proyecto también incluye actuaciones sobre las arquetas de riego.

#### Telecomunicaciones y control:

Las actuaciones previstas se detallan a continuación:

Instalación de un nuevo repetidor en el mismo emplazamiento donde está situado el de la «Balsa Baja»—Zona Regable Occidental junto a impulsión de Fuente Álamo.

Instalación de 150 RTUs con alimentación eléctrica solar y de 16 RTUs con alimentación eléctrica de red.

18 acometidas eléctricas.

Integración de las nuevas RTUs en el software de control.

En la documentación inicial presentada se incluía la construcción de balsas de regulación, sin embargo el promotor solicita la exclusión de las mismas en su carta de 5 de abril de 2005, por lo que las mismas no se han incluido en la presente evaluación.

4. *Factores ambientales relevantes del entorno del proyecto.*—Recursos Hídricos. En la década de los setenta la explotación de los cuatro acuíferos presentes en la zona de proyección se cifraba en 120 Hm<sup>3</sup>/año, con una sobreexplotación de 80-90 Hm<sup>3</sup>/año. Esta sobreexplotación estaba ocasionando un descenso del nivel piezométrico medio de 4 m/año. El aprovechamiento de regadío no podría mantenerse con los recursos subterráneos.

En la actualidad, el volumen de agua disponible para la Zona Regable Cota-120 es insuficiente, siendo imprescindible el aporte hídrico del Trasvase Tajo-Segura para el aprovechamiento.

Suelos. El suelo es principalmente calizo. Destaca la gran variabilidad de las texturas, desde arenosas hasta arcillosas, predominando las limo-arcillosas.

Vegetación. La vegetación de la zona es típica de la región mediterránea, de carácter esclerófilo o coriáceo, si bien el terreno circundante se encuentra ocupado por cultivos de regadío, instaurados tras la construcción del Trasvase Tajo-Segura en el año 1979. Entre las especies natura-

les destaca la especie protegida Cornical (*Periploca angustifolia*) y como especie de especial interés, el palmito (*Chamaerops humilis*).

**Fauna.** Existen multitud de especies ligadas a los embalses de la zona. Muchas de ellas son catalogadas como especies de interés especial por el CNEA. Otras están incluidas en el Catálogo Regional como especies vulnerables, tales como la Salamancha común (*Tarentola mauritanica*), o como especie en peligro de extinción, Cernícalo primilla (*Falco naumanni*).

**Paisaje.** El paisaje de la zona se caracteriza por su homogeneidad, de grandes parcelas con monocultivo, dentro de una amplia zona llana con ausencia total de núcleos montañosos cercanos de importancia que puedan variar la monotonía del paisaje.

**Espacios protegidos.** Ninguna de las obras del proyecto ocupa o discurre por Espacios Naturales Protegidos (Ley 4/92), ni espacios incluidos en Red Natura 2.000, ni por Montes de Utilidad Pública.

5. *Tratamiento del análisis de alternativas. Selección de alternativa.*—El EsLA presenta cinco alternativas. La más favorable, desde el punto de vista económico y ambiental, es la que aprovecha parte de las infraestructuras existente, por lo que conlleva una menor ocupación del suelo. El diseño de tal alternativa considera una distribución mediante tres impulsiones independientes con diámetros mínimos en las conducciones, lo que ocasiona abaratamiento del coste y un menor consumo energético. Es la alternativa finalmente seleccionada.

6. *Consultas previas.*—Con fecha 16 de septiembre de 2005 se enviaron las correspondientes consultas (con referencia al art. 13 del R. D. 1131/1988) a los siguientes organismos:

Organismos consultados	Resultado de la consulta
Dirección General para la Biodiversidad .....	—
Confederación Hidrográfica del Segura .....	—
Dirección General de Cultura de la Consejería de Educación y Cultura de la Región de Murcia .....	—
Dirección General de Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Región de Murcia .....	X

La Dirección General de Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Región de Murcia sugiere que se evalúen los posibles impactos derivados de las actuaciones a desarrollar, principalmente de la instalación de diversas infraestructuras asociadas a la modernización del regadío.

7. *Principales alegaciones durante la información pública.*—La exposición pública del presente proyecto ha tenido lugar en la Confederación Hidrográfica del Segura, en el Ayuntamiento de Torre Pacheco y en la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural de Murcia, no habiéndose producido alegación alguna durante el periodo de exposición reglamentario.

8. *Integración del proceso de evaluación. Impactos y medidas correctoras.*—Analizados todos los integrantes del proceso de evaluación ambiental, se determinan a continuación los elementos clave del proceso:

#### Hidrología e Hidrogeología:

Los impactos potenciales sobre las aguas superficiales se producirán durante la fase de construcción por los vertidos accidentales (aceite, gasoil, etc.), por el movimiento de tierras y el paso de maquinaria pesada. La profundidad de los acuíferos imposibilita la afección por intercepción de los mismos.

Durante la fase de explotación las ramblas y los acuíferos serán receptores de las aguas sobrantes del riego de la explotación, que contienen contaminantes, nutrientes y pesticidas disueltos.

Como medida de protección, el promotor propone la instalación de equipos de tratamiento y depuración, de manera que los vertidos se adecuen a la normativa vigente relativa a vertidos de aguas residuales.

Además, se evitará por todos los medios el vertido accidental de aceites, grasas o combustibles en las cercanías de las ramblas, para lo cual el estacionamiento de maquinaria y el parque de instalaciones auxiliares se realizará a cierta distancia de los cauces, evitando las labores de mantenimiento en sus proximidades.

#### Geomorfología y Geología:

Los principales impactos que se producen sobre el relieve y el sustrato son los derivados de los movimientos de tierras, principalmente en la instalación de las conducciones, si bien el diseño elegido prevé escasos movimientos de tierra, respetando al máximo las pendientes naturales y la topografía del terreno.

Antes de que los suelos vayan a ser ocupados, está prevista la extracción de la capa de tierra vegetal existente, que servirá para utilizarla posteriormente en el cubrimiento de superficies que hayan visto alterada la

cubierta vegetal que originalmente tenían, o por ser superficies de nueva aparición como terraplenes, cerrado de zanjas, etc.

También se propone controlar las instalaciones de obra y parque de maquinaria, con el fin de evitar la contaminación y ocupación innecesaria del suelo, además de las zonas de acopio de materiales y residuos para evitar la presencia de materiales incontrolados y el vertido de residuos fuera de las zonas designadas para tal efecto.

Los aceites usados procedentes de la maquinaria empleada, en el caso de ser cambiados en la propia obra, serán almacenados correctamente y enviados a los gestores autorizados.

Los materiales que procedan de la excavación de la obra serán convenientemente seleccionados y retirados por un gestor de residuos. Se tendrá especial precaución con la gestión de los residuos de derribo, debiendo ser retirados por gestor autorizado y llevando un correcto control de la documentación acreditativa.

#### Vegetación:

La afección a la vegetación natural existente se va a producir principalmente durante la fase de construcción, en el acondicionamiento del terreno (desbroce y despeje) y la conformación del vaso de los embalses.

Las alteraciones previstas no son de elevada importancia, ya que se trata de una zona muy antropizada y las especies presentes no son de especial singularidad o interés.

En el estudio de impacto ambiental se recogen las siguientes medidas correctoras:

Se vigilará la exclusión de la maquinaria pesada en las zonas definidas como de interés faunístico y florístico.

En relación a los árboles que puedan verse dañados, con especial atención a los olivos y algarrobos) en las obras de zanjeado, se procurará su trasplante en la misma parcela.

Se debe fomentar la regeneración de la cubierta vegetal espontánea mediante la consecución de condiciones óptimas en cuanto a pendientes, suelos, etc. que posibiliten a corto plazo la implantación de especies herbáceas y anuales y, a medio y largo plazo, la evolución de las mismas.

#### Impacto sobre la fauna:

Se ha de tener en cuenta las posibles transformaciones o destrucciones de los hábitats faunísticos, el efecto barrera que producen las obras y el incremento del riesgo de atropello.

Durante la fase de construcción las acciones que producirán impacto sobre la fauna serán principalmente el desbroce del área ocupada, movimientos de tierras, instalación de los nuevos elementos, el tráfico de vehículos y los que se deriva de estas acciones, como son las emisiones de polvo, ruido, etc.

Con el fin de evitar producir mayores alteraciones a la fauna el promotor evitará realizar operaciones ruidosas durante la noche, así como focos de luz de maquinaria.

#### Alteraciones paisajísticas:

La presencia de maquinaria, tráfico de camiones, materiales, polvo, etcétera, supondrán un mayor impacto visual transitorio, de baja magnitud y cambiante según evoluciona la obra.

La introducción de nuevos elementos en el paisaje, como la construcción de embalses de gran tamaño, no tendrá una incidencia perceptual elevada en fase de funcionamiento, debido al carácter agrícola del paisaje circundante, ya salpicado de numerosas balsas de riego.

Si durante las obras apareciesen elementos arquitectónicos o arqueológicos en los que se presuma algún valor, se dará inmediata cuenta a la Dirección General de Cultura, para que ésta pueda ordenar lo pertinente relativo a su conservación o traslado.

9. *Plan de Vigilancia Ambiental.*—El estudio de impacto ambiental contiene un Programa de Vigilancia Ambiental (PVA) para el seguimiento y control de los impactos y de la eficacia de las medidas establecidas en el mismo.

Durante la explotación de las parcelas se tendrá en consideración el Real Decreto 262/1996, de 10 de febrero, que incorpora la Directiva 91/676/CEE, del 12 de diciembre, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos de origen agrícola y, por consiguiente, el Código de Buenas Prácticas Agrarias aprobado por la Región de Murcia mediante Orden de 31 de marzo de 1998. Asimismo se debería establecer un plan racional de fertilización y tratamientos fitosanitarios.

A efectos de cumplir el PVA, se establecen una serie de acciones y medidas de control de carácter específico o general a cumplir durante la fase de ejecución, así como parámetros indicadores y de control para la fase de explotación. El resultado de esta vigilancia ambiental quedará recogido en diversos documentos, debiéndose remitir a esta Secretaría General informes trimestrales y al finalizar la obra.

El promotor deberá explicitar, en los carteles anunciadores de las obras correspondientes al proyecto evaluado, el BOE en el que se publica la presente DIA.

10. *Conclusión.*—Analizada la documentación del expediente, la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, a la vista de la Propuesta de Resolución emitida por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de fecha 22 de septiembre de 2006, formula declaración de impacto ambiental sobre la evaluación del proyecto de «Modernización y consolidación de regadíos de la zona Cota-120 de la Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena (Murcia)», concluyendo que el proyecto presentado a declaración de

impacto ambiental resulta ambientalmente viable, con las medidas preventivas y correctoras propuestas por el promotor, y los protocolos y medidas de actuación, que dan respuesta a lo planteado en el periodo de consultas previas y de información pública.

Lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.3 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y se comunica a la Dirección General de Desarrollo Rural para su incorporación en el proceso de aprobación del proyecto.

Madrid, 25 de septiembre de 2006.—El Secretario General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, Arturo Gonzalo Aizpiri.

